

## Novedades modelos anuales 2021.

### Modelo 303 (4T).

#### Muy importante.

Con la inclusión en el modelo 303 de las nuevas casillas 110, 78 y 87, la generación del modelo es diferente dependiendo de cuál sea la opción elegida en caso de que el resultado del mismo sea negativo (Compensar/Devolver).

Para ello es necesario conocer antes de la generación cuál es la opción deseada.

A principio del año 2021 se añadió en los datos de empresa una nueva casilla en la que se selecciona si los 303 de esa empresa se van a generar a compensar o a devolver.



Para las entidades que tengan marcada la casilla "Devolución mensual" la casilla "Generar 303 a devolver" se marcó de oficio en el momento en el que se añadió para que los modelos mensuales se generasen a devolver.

En otros casos el usuario debe configurar la casilla manualmente.

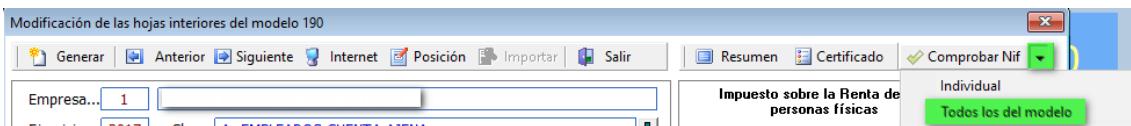
En las entidades que han presentado el modelo 303 con periodicidad trimestral, esta configuración solo será válida en el cuarto trimestre.

**Debe revisar la opción deseada antes de generar los modelos 303 del 4T.**  
**La opción seleccionada se mantendrá en el futuro por lo que deberá ser revisada todos los años en el caso de que la entidad cambie de criterio.**

### Otras cuestiones comunes a otros modelos.

Desde el año 2017 los servidores de la AEAT validarán que los Nifs/Cifs declarados en los modelos anuales estén identificados por la propia AEAT y, en caso de no estarlo, es muy probable que sean rechazados.

El programa incorporó ya en ese año una nueva opción que permite comprobar los nifs declarados en los propios servidores de la AEAT antes de hacer el envío. Para evitar errores, en el momento del envío del modelo se recomienda comprobar previamente los datos de los declarados de todo el modelo.



Pulsando en "Todos los del modelo" el programa conectará con los servidores de la AEAT, que tras solicitarnos un certificado digital que firme la consulta, nos devolverán un informe en el que se indicará si los nifs del modelo están identificados o no y, en caso de estar identificados, su nombre y apellidos o razón social correctos.

En caso de tener nifs no identificados, el usuario deberá ponerse en contacto con la empresa declarante o

con el declarado, para que le proporcione los siguientes datos: nif/cif, apellidos y nombre o razón social del declarado.

Podrá obtener más información de este apartado en el documento de preguntas frecuentes al que se accede desde el enlace situado en cada uno de los modelos.



(Justo debajo de Bloquear/Desbloquear modelo)

### Otras novedades importantes para los usuarios del programa.

En lo que respecta a las novedades propias del ejercicio 2021, estas son escasas para los usuarios de este programa y no notarán cambios en el uso del mismo:

- Cambios a nivel técnico en el fichero de envío del modelo 347.

#### Importante.

En el modelo 347 de este ejercicio es importante que revise especialmente las operaciones que haya efectuado con el Reino Unido ya que debido al Brexit parte de las operaciones con operadores de ese país deben declararse en el modelo 347.

### Métodos de envío de las declaraciones.

- Para los usuarios de este programa se ha optado por recomendar solo el método de presentación mediante formulario.**
  - Permite la presentación de hasta 40000 declarados por modelo.
  - Se pueden comprobar los datos a presentar en el propio formulario antes de enviarlos.
  - Es mas fácil de efectuar correcciones en los datos ya presentados.
  - El sistema de presentación por formulario es incompatible con el TGVI on line
- Métodos de firma de la presentación.**
  - Certificado electrónico reconocido
  - Cl@ve (solo para personas físicas)

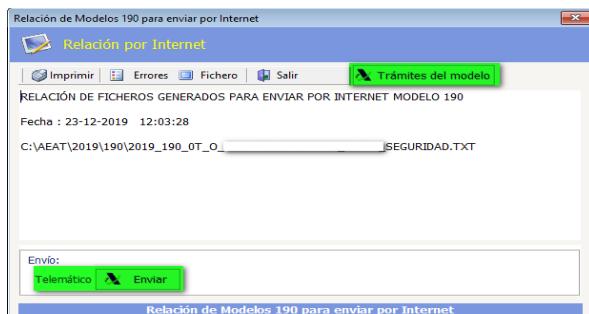
[RECORDATORIO DE LAS OPCIONES DISPONIBLES PARA IDENTIFICARSE Y FIRMAR LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS.](#)

- Declaraciones complementarias y sustitutivas.**

El programa ya ha eliminado desde el año 2019 la posibilidad de elaboración de las mismas puesto que ya no son necesarias para la opción de presentación recomendada y solo serían utiles para la presentación por TGVI online.

### Funcionamiento del envío a través de "formulario".

Una vez generado el fichero de presentación telemática el programa propondrá dos rutas para la gestión del mismo:



- Envío telemático: Accede directamente al formulario de presentación donde se puede cargar el fichero de presentación telemática por medio del botón "Importar". No es necesario cumplimentar el NIF del declarante.

The screenshot shows a software window titled 'Modelo 190 - Sesión'. At the top, there is a field labeled '\* NIF del declarante' with a placeholder '...' and a green 'Importar' button. Below the input field are several buttons: 'Continuar' (Continue), 'Importar' (Import), 'Importar año anterior' (Import previous year), and 'Retenciones' (Deductions). The 'Importar' button is highlighted with a green rectangle.

Una vez importada la declaración se mostrará el resultado de la validación del fichero.

The screenshot shows the 'RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL I.R.P.F. SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS GANANCIAS PATRIMONIALES E IMPUTACIONES DE RENTA Modelo 190' interface. It displays validation results with two green boxes around the 'Registros correctos' (Registers correct) and 'Registros incorrectos' (Registers incorrect) sections. The 'Registros correctos' section shows 1 register with a value of 3.734,28. The 'Registros incorrectos' section shows 1 register with a value of 0. Below this, an 'Errores y avisos' (Errors and notices) table is shown with one row: 'Tipo' (Type) '2', 'Número línea' (Line number) '20701', 'Código' (Code) '20701', and 'Descripción' (Description) 'Contenido incorrecto en Apellidos y Nombre o Denominación del Perceptor. Registro N° 1'. The entire 'Errores y avisos' table is highlighted with a red border.

En la pantalla podemos observar:

- Los datos del declarante.
- Los datos del resumen de la declaración que incluye los registros correctos y los registros incorrectos.
- Los avisos y errores que tiene la declaración.

En el ejemplo todo está correcto por lo que se podría proceder a la presentación del modelo o a la impresión de un borrador para una última comprobación previa antes de presentarlo definitivamente.

En caso de registros erróneos la pantalla a mostrar sería similar a la siguiente:

The screenshot shows the same validation interface as the previous one, but with a red border around the entire 'Errores y avisos' (Errors and notices) table. This table contains one error row: 'Tipo' (Type) '2', 'Número línea' (Line number) '20701', 'Código' (Code) '20701', and 'Descripción' (Description) 'Contenido incorrecto en Apellidos y Nombre o Denominación del Perceptor. Registro N° 1'. The rest of the interface remains identical to the first screenshot.

En este escenario se nos presentan varias alternativas:

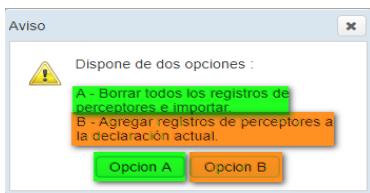
- No presentar la declaración, corregir los errores en el programa y volver a intentarlo.
- Tratar de presentar la declaración con los registros erróneos si el sistema lo admite.



Podemos corregir posteriormente los datos erróneos por los siguientes medios:

- Directamente en la página de la AEAT por medio de la opción de añadir o modificar declaración.
- Pasando otro fichero posterior con los datos corregidos:  
Esto viene a sustituir y simplificar la presentación de declaraciones sustitutivas y/o complementarias.

Al cargar un fichero de una declaración ya presentada previamente se mostrará la siguiente pantalla:



- La opción "A" elimina completamente la declaración ya presentada y la sustituye por la nueva sin necesidad de indicar el número de declaración a sustituir ni de darla previamente de baja.

Sirve para corregir errores y actúa como declaración "sustitutiva".

- La opción "B" agrega todos los registros que se incluyan en el fichero que se está presentando a los ya presentados anteriormente.

Sirve para añadir o, en su caso, corregir declarados y actúa como declaración "complementaria" sin necesidad de indicar el número de declaración a "complementar" ni de darla previamente de baja.

#### **Importante:**

Para todas las declaraciones:

(Trate de dejar las declaraciones finalizadas correctamente siempre dentro del plazo)\*.

En la medida de lo posible es recomendable la comprobación exhaustiva de las declaraciones antes de su presentación, y en caso de tener que efectuar correcciones, valorar pausadamente las opciones disponibles:

- Corrección manualmente en el formulario de la AEAT, se permite:
  - Añadir registros.
  - Modificaciones de registros.
  - Borrado de registros.
- Sustitución total de lo ya presentado con fichero generado por el programa de impresos.
- Añadir registros con fichero generado por el programa de impresos.

\* Es obvio que las correcciones de los modelos una vez finalizado el plazo legal de presentación puede originar sanciones.

**Sustitución total de lo ya presentado con fichero generado por el programa de impresos (Opción A):**

- Se corrigen los errores detectados en el programa de Impresos 2020.
- Se genera un nuevo fichero de presentación telemática completo que incluye todos los declarados en las anteriores declaraciones.
- Se efectúa una nueva presentación telemática y se selecciona la opción "A" (Borrar y sustituir).

**El uso de la opción "A" (Borrar y sustituir) una vez finalizado el plazo de presentación pudiera conllevar elevadas sanciones dependiendo del número de declarados que se "sustituyan".**

Añadir registros con fichero generado por el programa de impresos.

(Opción B):

- Se genera la declaración completa en la que ya estén incluidos los declarados omitidos en las declaraciones presentadas previamente.
- Se borran todos los registros que ya hayan sido presentados de forma correcta previamente.
- Una vez que en el programa solo queden los declarados a "Incluir" se genera el fichero de presentación telemática.
- Se efectúa una nueva presentación telemática y se selecciona la opción "B" (Aregar registros de perceptores a la declaración actual)

**Si se usa la opción "B" la AEAT no comprueba si los declarados a añadir ya han sido incluidos en otra declaración previa, por lo que si en una segunda o posterior declaración se añaden los mismos declarados presentados con antelación parcial o totalmente, estos se duplicarán en la página de la AEAT, y el usuario habrá de borrarlos manualmente en el formulario.**

**El uso de la opción "B" (Aregar registros) una vez finalizado el plazo de presentación pudiera conllevar elevadas sanciones dependiendo del número de declarados que se "agreguen".**

- Trámites del modelo: Permite acceder a la página de gestión de cada modelo en la cual tenemos disponibles todas las opciones.

En principio, los usuarios del programa solo necesitarán acceder a la opción de consultas ya que no necesitan usar el método de TGVI online "Presentación 2021 mediante fichero" ni la baja de declaraciones.

Mas información:

- [Enlace al portal de informativas 2021 de la AEAT.](#)
- [Novedades 2021 en el portal de informativas de la AEAT.](#)

